

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

0.070 -2024 – GR. APURÍMAC/GRDE.

Abancay, 2 9 NOV. 2024



VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico Nº 064 - 2024 - GR. APURIMAC/GRDE., de fecha 21 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acuerdo del Consejo Regional N° 16.2017-GR-APURIMAC, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51 de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de los previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que. mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico Nº 064 - 2024 - GR. APURIMAC/GRDE.. de fecha 21 de octubre de 2024., SE DECLARA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE "CHILLLIHUA".

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, por el término de quince (15) días hábiles y al no haberse presentado ningún Recurso Impugnatorio, por tanto; en merito a los artículos 192 y 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la Resolución ha quedado firme;





ARTICULO UNICO. - DECLARAR CONFIRMADA en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 064 - 2024 - GR. APURIMAC/GRDE, de fecha 21 de octubre de 2024, que DECLARA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINAS DE "CHILLIHUA", ubicado en el distrito de Pampachiri de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, de conformidad con la Ley N°24656, Ley General de Comunidades Campesinas, y su Reglamento, el D.S. 008 - 91 - TR, para los fines de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito a los fundamentos expuestos y documentos que anteceden en el procedimiento administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

JATR/GRDE

